

DECRETO N° **1730**

NEUQUEN, **13 SET 1993**

VISTO:

El Expediente N° SEJ 4870-C-93, originado en la presentación efectuada por la agente CAÑETE IRENE ELENA, con patrocinio del Dr. Daniel Garcia, mediante la cual interpone reclamo administrativo en cuanto ha sido denegada la petición que oportunamente se efectuara mediante el expediente caratulado: "VARIOS AGENTES S/REITERAN LA EFECTIVIZACION DE LAS RECATEGORIZACIONES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES" solicitando que se reconsidere la denegación; y


CONSIDERANDO:

Que la denegación de la que se solicita la revocación surge por cuanto en el mes de agosto de 1992 cuando interpusieron formal reclamo con el objeto de que se efectivizaran las recategorizaciones que oportunamente les fueron otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante mediante las Resoluciones N°s. 111/90 y 099/91;

Que a fs. 2 la Secretaría Ejecutiva remite las actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal para su conocimiento, disponiendo esta última el pase a la Dirección General de Asesoría Legal a sus efectos;

Que a fs. 3, mediante Dictamen N° 803/93 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, producido por la Directora General Dra. Marisa Sonia De Paz, manifestando que: I) Que la reclamación administrativa realizada por la agente Cañete Irene Elena, L.P. N° 5912, reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo; II) Que la administración se ha expedido mediante Resolución N° 074/93 del Honorable Concejo Deliberante (Art.4), ratificando la Resolución N° 099/91, en la cual se halla incluida la agente reclamante; III) Que la Resolución N° 074/93 del Honorable Concejo Deliberante fue remitida a la Dirección General de Administración de Personal para su notificación y cumplimiento; IV) Que por lo expuesto esa Asesoría concluye que la reclamación impetrada ha perdido virtualidad jurídica, habiéndose dictado Resolución N° 074/93 del Honorable Concejo Deliberante, por lo tanto debe ser rechazada, ordenándose el dictado ///

///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

de la norma legal respectiva;

Que a fs. 3 vta. el señor Subsecretario Ejecutivo dispone, atento al Dictamen N° 803/93 emanado de la Dirección General de Asesoría Legal, la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el Reclamo Administrativo interpuesto por la agente ----- CAÑETE IRENE ELENA L.P. N° 5912/0, ante la denegación recaída sobre la petición que oportunamente se efectuara mediante el Expediente 002-V-92 HCD., por haber perdido virtualidad jurídica, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asesoría Legal mediante Dictamen N° 803/93.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese ----- a la agente Cañete y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- Ejecutiva y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración en Despacho
Municipalidad de Neuquén